



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal GRUNDFOS GR SL
1.80.80.75.4.51D- Expediente Electrónico EX-2025-00029385- -MUNICRESPO-SIA

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca GRUNDFOS GR SL 1.80.80.75.4.51D.C.**

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación Elevadora n° 6 ubicada en Calle 1° de Mayo, de la ciudad de Crespo.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa "Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0" por la suma total de \$ 14.922.930,00.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos del barrio San Cayetano de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3, modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, y dada la urgencia de la situación, se recomienda prescindir de los mecanismos tradicionales de compra y proceder a su arreglo en forma directa. Que, en cuanto a la idoneidad y selección del proveedor, se encuentra acreditado que el Sr. Sebastián Gamberini reviste el carácter de Servicio Técnico Oficial de Grundfos para la cobertura zonal que incluye la ciudad de Crespo, extremo que se prueba con la documentación obrante en autos. Que el art. 3° de la Ord. 53/96, modificada por Ordenanza N° 15/98, habilita contratación directa por vía de excepción cuando: existan razones de urgencia no previsibles o emergencia, y la aplicación de los procedimientos ordinarios resienta seriamente el servicio (inc. h); se trate de reparación de maquinarias/equipos cuyo desarme/traslado/examen previo resulte muy oneroso en relación con el costo (inc. d); medie exclusividad de fabricación/suministro/servicio, debiendo certificarse técnicamente la inexistencia de sustitutos convenientes (inc. e).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "d", "e" y "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca **GRUNDFOS GR SL 1.80.80.75.4.51D.C.**

Art.2°.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y

Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler N° 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Catorce Millones Novecientos Veintidós Mil Novecientos Treinta Pesos (\$ 14.922.930,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

